



## SECRETARIA STATUS

N. 9299/16/RS

### DECRETO

La Pontificia Universidad Católica del Perú fue fundada el 1 de marzo de 1917, a iniciativa del R.P. Jorge Dintilhac, SS.CC., y de un grupo de laicos comprometidos, con la aprobación del Arzobispo de Lima, S.E. Mons. Pedro Manuel García y Naranjo. La Universidad fue reconocida por el Estado peruano el 24 de marzo de 1917 y, el 30 de septiembre de 1942, el Papa Pío XII la erigió como persona jurídica canónica.

El 15 de agosto de 1990 el Papa Juan Pablo II emanó la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* que dispone que todas las universidades sometidas a la legislación canónica deben adecuar sus estatutos a las prescripciones en ella establecidas. Transcurridos diversos años sin que el Estatuto fuera adecuado a la citada Constitución Apostólica, el 11 de julio de 2012, la Secretaria de Estado le retiró a la Universidad el uso de los títulos de "Pontificia" y "Católica".

Sucesivamente, en atención al deseo del Santo Padre Francisco de renovar los lazos entre la Santa Sede y la Universidad de conformidad con el origen, la historia y la misión de la tale institución al servicio de la Iglesia y de la Nación peruana, se reunió en el Vaticano un grupo de trabajo con la participación de las autoridades académicas de la Universidad al fin de adecuar el Estatuto a la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*. Al término de estos trabajos, el 14 de octubre de 2016, la Asamblea Universitaria adoptó una serie de enmiendas al Estatuto de conformidad con cuanto dispone la citada Constitución Apostólica. De consecuencia, en el día de hoy, 3 de noviembre de 2016, la Congregación para la Educación Católica ha aprobado *ad experimentum* por cinco años el Estatuto de la Universidad.

Por todo ello,

- teniendo en cuenta la citada aprobación del Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Perú por parte de la Congregación para la Educación Católica;
  - acogiendo con beneplácito el deseo de la Universidad de reafirmar su propia identidad católica como una comunidad de estudiosos dedicada a la formación académica, profesional, humana y cristiana a la luz del mensaje revelado y del magisterio de la Iglesia, y al servicio del pueblo de Dios y de la familia humana en su itinerario hacia su objetivo trascendente (*cfr.* Estatuto de la PUCP, art. 1);
- /.

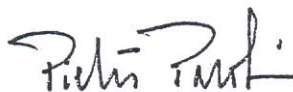
- considerando el renovado compromiso de la Universidad de observar fielmente la normativa canónica y la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* del 15 de agosto de 1990;
- deseando reforzar los lazos ya existentes entre la Universidad y la Sede Apostólica;

**el suscrito Secretario de Estado,  
en virtud del mandato que le ha conferido Su Santidad el Papa Francisco,  
dispone lo siguiente:**

1. A norma del canon 808 del Código de Derecho Canonico y de la *Declaratio ad Summi Pontificis dignitatis tuendam*, del 19 de diciembre de 2009 (AAS 102 [2010] 59), se autoriza nuevamente a la Pontificia Universidad Católica del Perú el uso de los títulos de “Pontificia” y “Católica”.
2. A norma del artículo 6 del Estatuto de la Universidad, se nombra a Su Eminencia el Cardenal Giuseppe Versaldi, Prefecto de la Congregación para la Educación Católica, Gran Canciller de la Pontificia Universidad Católica del Perú por un periodo de cinco años.

El presente Decreto entra en vigor inmediatamente y será comunicado a la Congregación para la Educación Católica, al Arzobispo de Lima, al Rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú y al Presidente de la Conferencia Episcopal del Perú para su efectivo cumplimiento.

Dado en la Ciudad del Vaticano, el 3 de noviembre de 2016.



PIETRO CARDENAL PAROLIN  
*Secretario de Estado de Su Santidad*